

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LOTERÍA NACIONAL

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del veintidós de febrero de dos mil veintitrés, en la sala de juntas de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de Lotería Nacional, ubicada en el piso 11 de Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03920, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia (Comité) de la mencionada Entidad para celebrar la Octava Sesión Extraordinaria, en la que el Lic. Edgar Antonio Maldonado Ceballos, Subdirector General de Asuntos Jurídicos, dio comienzo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 330024923000016.
- IV. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 330024923000017.
- V. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 330024923000018.
- VI. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 330024923000019.
- VII. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 330024923000020.
- VIII. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 330024923000021.

1

- IX. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 330024923000022.
- X. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 330024923000023.
- XI. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 330024923000024.

I. Lista de Asistencia.

En cumplimiento al primer punto del orden del día, el Subdirector General de Asuntos Jurídicos dio la bienvenida a los miembros del Comité de Transparencia de Lotería Nacional presentes: Arq. Laura Flores Cabañas, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, designada a través del oficio 06/810-1/0003/2023 como suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en su carácter de Vocal "B", el Lic. Luis Guillermo Bosch Baños, Gerente de Servicios Generales y Coordinador de Archivos, como Vocal "A" y la Lic. Ivonne Adriana Dimas Solís, como Secretaria Técnica (Secretaria).

2

Acto seguido, la secretaria da cuenta de los comparecientes a la presente sesión, verificando que existe el quórum conforme a lo estipulado en el numeral 53 de las "BASES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL".

Acuerdo Primero: Con fundamento en los preceptos señalados en el párrafo que antecede, el Comité determina que existe el quórum para celebrar la Octava Sesión Extraordinaria.

II. Presentación y aprobación del orden del día.

La secretaria sometió a consideración de los miembros presentes la aprobación del orden del día, por lo que sus miembros tomaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo Segundo: El Comité de manera unánime acordó aprobar el orden del día de la presente sesión.

III. Confirmación, modificación o revocación de la clasificación como confidencial de la información que da respuesta a la solicitud de información 330024923000016.



Al respecto, la secretaria dio lectura a la solicitud de información 330024923000016.

Medio de Entrega:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Descripción de la solicitud:

"Informe sobre Luz Adriana López Galicia si:

ejerce algún tipo de cargo, comisión, empleo, o presta servicios profesionales bajo la contratación por honorarios y/o mediante "outsourcing" en la LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA y/o PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

En caso de ser afirmativo informe: Cargo que ostenta, Fecha de alta, nivel máximo de estudios, experiencia profesional acreditada, si cumple con los requisitos de perfil profesional para ostentar dicho cargo, copia de perfil del puesto, que ostenta.

Entregue copia en versión pública de los resultados del concurso de oposición para acceder a dicho cargo.

En su caso, si está ocupando dicha plaza bajo una modalidad eventual, informe dicha modalidad, su fundamento jurídico y la motivación que llevó a ocupar dicha plaza de manera eventual.

Horario de trabajo, Actividades que realiza, Espacio físico donde presta sus servicios, Informes de actividades, reportes o entregables que genera.

Si entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud ha solicitado licencia al cargo, vacaciones, separación temporal al cargo o renuncia

Nombre y cargo del superior jerárquico, Nombres y cargos de subordinados a su cargo.

Entregue copia de todos y cada uno de los oficios, memorándums, atentas notas, notas informativas, correos electrónicos que hayan sido firmados por dicho funcionario entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud.

Entregue copia de todos y cada uno de los oficios, memorándums, atentas notas, notas informativas, correos electrónicos y copias de conocimiento que hayan sido enviados a dicho funcionario entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud

Entregue informe sobre todos y cada uno de los correos electrónicos enviados y recibidos en la cuenta INSTITUCIONAL de Luz Adriana López Galicia, entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud, en el que señale cuando menos:

Fecha y hora de recepción, Remitente y Asunto señalado en el correo electrónico.

Entregue copia, en versión pública, de todos y cada uno de los correos electrónicos enviados y recibidos en la cuenta INSTITUCIONAL Luz Adriana López Galicia, entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud.

Entregue informe sobre todos y cada uno de los correos electrónicos QUE CONTENGAN INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LOTERÍA NACIONAL Y/O PRONÓSTICOS DEPORTIVOS, que hayan sido enviados y recibidos en la cuenta PERSONAL de Luz Adriana López Galicia entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud, en el que señale cuando menos:





Cuenta de correo en que se recibió, Fecha y hora de recepción, Remitente y Asunto señalado en el correo electrónico.

Entregue copia, en versión pública, QUE CONTENGAN INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LOTERÍA NACIONAL Y/O PRONÓSTICOS DEPORTIVOS, que hayan sido enviados y recibidos en la cuenta PERSONAL de Luz Adriana López Galicia, entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud.

Entregue el historial de navegación en la web en todos los navegadores que se encuentren en los equipos institucionales que utiliza la Luz Adriana López Galicia.

Entregue copia de todos y cada uno de los oficios y documentos en los que sustenta su respuesta." (sic)

Otros datos para su localización:

"Dicha información puede ser ubicada en Lotería Nacional o en Pronosticos deportivos" (sic)

Atendiendo a la solicitud de información, la Subdirección General de Administración y Finanzas, a través del oficio SGAF/0250/2023 solicitó la prórroga para dar respuesta al requerimiento de información antes referido; en razón de que la Gerencia de Recursos Humanos mediante el oficio G.R.H/02/09-03/2023 señaló que se requiere de mayor tiempo para la atención, derivado de las excesivas cargas de trabajo que se presentan en dicha área, así como para el debido análisis de la información relacionada con el requerimiento citado; lo anterior, con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

4

En este sentido, el artículo 132 de la LGTAIP señala:

Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Por lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia procedieron a tomar el siguiente:

Acuerdo Tercero: Conforme a los argumentos expuestos previamente y con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la LGTAIP, **confirman** la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información 330024923000016 e **instruyen** a la Unidad de Transparencia a notificarlo al solicitante.



IV. Confirmación, modificación o revocación de la clasificación como confidencial de la información que da respuesta a la solicitud de información 330024923000017.

Al respecto, la secretaria dio lectura a la solicitud de información 330024923000017.

Medio de Entrega:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Descripción de la solicitud:

"Informe si Luz Adriana López Galicia ha sido denunciada, investigada o sancionada por el OIC de LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA y/o PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

si Luz Adriana López Galicia ha sido sancionada por algún OIC y/o contraloría interna, del Gobierno Federal, del Gobierno del Distrito Federal, y/o cualquier otro del que se tenga conocimiento.

Y en su caso, el tipo de sanción al que se hizo acreedora.

Entregue copia en versión pública del expediente de documentos personales conformado para la contratación, bajo cualquier esquema de Luz Adriana López Galicia Informe si en LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA y/o PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, actualmente desempeñan algún tipo de cargo, comisión, empleo, o presta servicios profesionales bajo la contratación por honorarios, mediante el esquema de "outsourcing", personas que guarden parentesco por consanguinidad y/o afinidad, hasta en quinto grado en línea recta y/o transversal, ascendente o descendente, con Luz Adriana López Galicia.

Informe si en LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA y/o PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, actualmente desempeñan algún tipo de cargo, comisión, empleo, o presta servicios profesionales bajo la contratación por honorarios, mediante el esquema de "outsourcing", personas que tengan afinidad civil, familiar, comercial, económica, amistosa y/o profesional, con Luz Adriana López Galicia.

Informe si desde el momento de su incorporación a LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA y/o PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, y hasta el momento de responder la presente solicitud de información, si Luz Adriana López Galicia ha reportado debidamente, ante cualquier instancia de esa dependencia, el tener "conflicto de interés" o haber "actuado bajo conflicto de interés" por cualquier tipo de acto o hecho ocurrido en la dependencia.

Entregue copia de todos y cada uno de los oficios y documentos en los que sustenta su respuesta." (sic)

Atendiendo a la solicitud de información, la Subdirección General de Administración y Finanzas, a través del oficio SGAF/0249/2023 solicitó la prórroga para dar respuesta al requerimiento de información antes referido; en razón de que la Gerencia de Recursos Humanos mediante el oficio G.R.H/02/09-04/2023 señaló que se requiere de mayor tiempo



para la atención, derivado de las excesivas cargas de trabajo que se presentan en dicha área, así como para el debido análisis de la información relacionada con el requerimiento citado; lo anterior, con fundamento en el artículo 132 de la LGTAIP.

En este sentido, el artículo 132 de la LGTAIP señala:

Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Por lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia procedieron a tomar el siguiente:

Acuerdo Cuarto: Conforme a los argumentos expuestos previamente y con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la LGTAIP, **confirman** la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información 330024923000017 e **instruyen** a la Unidad de Transparencia a notificarlo al solicitante.

6

V. Confirmación, modificación o revocación de la clasificación como confidencial de la información que da respuesta a la solicitud de información 330024923000018.

Al respecto, la secretaria dio lectura a la solicitud de información 330024923000018.

Medio de Entrega:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Descripción de la solicitud:

"Informe sobre Luis Manuel Torres López si:

ejerce algún tipo de cargo, comisión, empleo, o presta servicios profesionales bajo la contratación por honorarios y/o mediante "outsourcing" en la LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA y/o PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

En caso de ser afirmativo informe: Cargo que ostenta, Fecha de alta, nivel máximo de estudios, experiencia profesional acreditada, si cumple con los requisitos de perfil profesional para ostentar dicho cargo, copia de perfil del puesto, que ostenta.

Entregue copia en versión pública de los resultados del concurso de oposición para acceder a dicho cargo.





En su caso, si está ocupando dicha plaza bajo una modalidad eventual, informe dicha modalidad, su fundamento jurídico y la motivación que llevó a ocupar dicha plaza de manera eventual.

Horario de trabajo, Actividades que realiza, Espacio físico donde presta sus servicios, Informes de actividades, reportes o entregables que genera.

Si entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud ha solicitado licencia al cargo, vacaciones, separación temporal al cargo o renuncia

Nombre y cargo del superior jerárquico, Nombres y cargos de subordinados a su cargo.

Entregue copia de todos y cada uno de los oficios, memorándums, atentas notas, notas informativas, correos electrónicos que hayan sido firmados por dicho funcionario entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud.

Entregue copia de todos y cada uno de los oficios, memorándums, atentas notas, notas informativas, correos electrónicos y copias de conocimiento que hayan sido enviados a dicho funcionario entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud. Entregue informe sobre todos y cada uno de los correos electrónicos enviados y recibidos en la cuenta INSTITUCIONAL de Luis Manuel Torres López, entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud, en el que señale cuando menos:

Fecha y hora de recepción, Remitente y Asunto señalado en el correo electrónico.

Entregue copia, en versión pública, de todos y cada uno de los correos electrónicos enviados y recibidos en la cuenta INSTITUCIONAL Luis Manuel Torres López, entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud.

Entregue informe sobre todos y cada uno de los correos electrónicos QUE CONTENGAN INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LOTERÍA NACIONAL Y/O PRONÓSTICOS DEPORTIVOS, que hayan sido enviados y recibidos en la cuenta PERSONAL de Luis Manuel Torres López entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud, en el que señale cuando menos:

Cuenta de correo en que se recibió, Fecha y hora de recepción, Remitente y Asunto señalado en el correo electrónico.

Entregue copia, en versión pública, QUE CONTENGAN INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LOTERÍA NACIONAL Y/O PRONÓSTICOS DEPORTIVOS, que hayan sido enviados y recibidos en la cuenta PERSONAL de Luis Manuel Torres López, entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud.

Entregue el historial de navegación en la web en todos los navegadores que se encuentren en los equipos institucionales que utiliza la Luis Manuel Torres López.

Entregue copia de todos y cada uno de los oficios y documentos en los que sustenta su respuesta." (sic)

7

Atendiendo a la solicitud de información, la Subdirección General de Administración y Finanzas, a través del oficio SGAF/0248/2023 solicitó la prórroga para dar respuesta al requerimiento de información antes referido; en razón de que la Gerencia de Recursos Humanos mediante el oficio G.R.H/02/09-06/2023 señaló que se requiere de mayor tiempo





para la atención, derivado de las excesivas cargas de trabajo que se presentan en dicha área, así como para el debido análisis de la información relacionada con el requerimiento citado; lo anterior, con fundamento en el artículo 132 de la LGTAIP.

En este sentido, el artículo 132 de la LGTAIP señala:

Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Por lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia procedieron a tomar el siguiente:

Acuerdo Quinto: Conforme a los argumentos expuestos previamente y con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la LGTAIP, **confirman** la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información 330024923000018 e **instruyen** a la Unidad de Transparencia a notificarlo al solicitante.

8

VI. Confirmación, modificación o revocación de la clasificación como confidencial de la información que da respuesta a la solicitud de información 330024923000019.

Al respecto, la secretaria dio lectura a la solicitud de información 330024923000019.

Medio de Entrega:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Descripción de la solicitud:

"Informe si Luis Manuel Torres López ha sido denunciada, investigada o sancionada por el OIC de LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA y/o PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

si Luis Manuel Torres López ha sido sancionada por algún OIC y/o contraloría interna, del Gobierno Federal, del Gobierno del Distrito Federal, y/o cualquier otro del que se tenga conocimiento.

Y en su caso, el tipo de sanción al que se hizo acreedora.

Entregue copia en versión pública del expediente de documentos personales conformado para la contratación, bajo cualquier esquema de Luis Manuel Torres López Informe si en





LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA y/o PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, actualmente desempeñan algún tipo de cargo, comisión, empleo, o presta servicios profesionales bajo la contratación por honorarios, mediante el esquema de "outsourcing", personas que guarden parentesco por consanguinidad y/o afinidad, hasta en quinto grado en línea recta y/o transversal, ascendente o descendente, con Luis Manuel Torres López.

Informe si en LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA y/o PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, actualmente desempeñan algún tipo de cargo, comisión, empleo, o presta servicios profesionales bajo la contratación por honorarios, mediante el esquema de "outsourcing", personas que tengan afinidad civil, familiar, comercial, económica, amistosa y/o profesional, con Luis Manuel Torres López

Informe si desde el momento de su incorporación a LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA y/o PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, y hasta el momento de responder la presente solicitud de información, si Luis Manuel Torres López ha reportado debidamente, ante cualquier instancia de esa dependencia, el tener "conflicto de interés" o haber "actuado bajo conflicto de interés" por cualquier tipo de acto o hecho ocurrido en la dependencia.

Entregue copia de todos y cada uno de los oficios y documentos en los que sustenta su respuesta." (sic)

Atendiendo a la solicitud de información, la Subdirección General de Administración y Finanzas, a través del oficio SGAF/0247/2023 solicitó la prórroga para dar respuesta al requerimiento de información antes referido; en razón de que la Gerencia de Recursos Humanos mediante el oficio G.R.H/02/09-05/2023 señaló que se requiere de mayor tiempo para la atención, derivado de las excesivas cargas de trabajo que se presentan en dicha área, así como para el debido análisis de la información relacionada con el requerimiento citado; lo anterior, con fundamento en el artículo 132 de la LGTAIP.

9

En este sentido, el artículo 132 de la LGTAIP señala:

Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Por lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia procedieron a tomar el siguiente:



Acuerdo Sexto: Conforme a los argumentos expuestos previamente y con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la LGTAIP, **confirman** la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información 330024923000019 e **instruyen** a la Unidad de Transparencia a notificarlo al solicitante.

VII. Confirmación, modificación o revocación de la clasificación como confidencial de la información que da respuesta a la solicitud de información 330024923000020.

Al respecto, la secretaria dio lectura a la solicitud de información 330024923000020.

Medio de Entrega:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Descripción de la solicitud:

"Informe sobre Adolfo San Juan Cano si:

ejerce algún tipo de cargo, comisión, empleo, o presta servicios profesionales bajo la contratación por honorarios y/o mediante "outsourcing" en la LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA y/o PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

En caso de ser afirmativo informe: Cargo que ostenta, Fecha de alta, nivel máximo de estudios, experiencia profesional acreditada, si cumple con los requisitos de perfil profesional para ostentar dicho cargo, copia de perfil del puesto, que ostenta.

Entregue copia en versión pública de los resultados del concurso de oposición para acceder a dicho cargo.

En su caso, si está ocupando dicha plaza bajo una modalidad eventual, informe dicha modalidad, su fundamento jurídico y la motivación que llevó a ocupar dicha plaza de manera eventual.

Horario de trabajo, Actividades que realiza, Espacio físico donde presta sus servicios, Informes de actividades, reportes o entregables que genera.

Si entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud ha solicitado licencia al cargo, vacaciones, separación temporal al cargo o renuncia

Nombre y cargo del superior jerárquico, Nombres y cargos de subordinados a su cargo.

Entregue copia de todos y cada uno de los oficios, memorándums, atentas notas, notas informativas, correos electrónicos que hayan sido firmados por dicho funcionario entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud.

Entregue copia de todos y cada uno de los oficios, memorándums, atentas notas, notas informativas, correos electrónicos y copias de conocimiento que hayan sido enviados a dicho funcionario entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud

Entregue informe sobre todos y cada uno de los correos electrónicos enviados y recibidos en la cuenta INSTITUCIONAL de Adolfo San Juan Cano, entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud, en el que señale cuando menos:

Fecha y hora de recepción, Remitente y Asunto señalado en el correo electrónico.

10



Entregue copia, en versión pública, de todos y cada uno de los correos electrónicos enviados y recibidos en la cuenta INSTITUCIONAL Adolfo San Juan Cano, entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud.

Entregue informe sobre todos y cada uno de los correos electrónicos QUE CONTENGAN INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LOTERÍA NACIONAL Y/O PRONÓSTICOS DEPORTIVOS, que hayan sido enviados y recibidos en la cuenta PERSONAL de Adolfo San Juan Cano entre el 1º de enero de 2022y el momento de responder esta solicitud, en el que señale cuando menos:

Cuenta de correo en que se recibió, Fecha y hora de recepción, Remitente y Asunto señalado en el correo electrónico.

Entregue copia, en versión pública, QUE CONTENGAN INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LOTERÍA NACIONAL Y/O PRONÓSTICOS DEPORTIVOS, que hayan sido enviados y recibidos en la cuenta PERSONAL de Adolfo San Juan Cano, entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud.

Entregue el historial de navegación en la web en todos los navegadores que se encuentren en los equipos institucionales que utiliza la Adolfo San Juan Cano.

Entregue copia de todos y cada uno de los oficios y documentos en los que sustenta su respuesta." (sic)

Atendiendo a la solicitud de información, la Subdirección General de Administración y Finanzas, a través del oficio SGAF/0246/2023 solicitó la prórroga para dar respuesta al requerimiento de información antes referido; en razón de que la Gerencia de Recursos Humanos mediante el oficio G.R.H/02/09-08/2023 señaló que se requiere de mayor tiempo para la atención, derivado de las excesivas cargas de trabajo que se presentan en dicha área, así como para el debido análisis de la información relacionada con el requerimiento citado; lo anterior, con fundamento en el artículo 132 de la LGTAIP.

11

En este sentido, el artículo 132 de la LGTAIP señala:

Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Por lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia procedieron a tomar el siguiente:



Acuerdo Séptimo: Conforme a los argumentos expuestos previamente y con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la LGTAIP, **confirman** la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información 330024923000020 e **instruyen** a la Unidad de Transparencia a notificarlo al solicitante.

VIII. Confirmación, modificación o revocación de la clasificación como confidencial de la información que da respuesta a la solicitud de información 330024923000021.

Al respecto, la secretaria dio lectura a la solicitud de información 330024923000021.

Medio de Entrega:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Descripción de la solicitud:

"Informe si Adolfo San Juan Cano ha sido denunciada, investigada o sancionada por el OIC de LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA y/o PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

si Adolfo San Juan Cano ha sido sancionada por algún OIC y/o contraloría interna, del Gobierno Federal, del Gobierno del Distrito Federal, y/o cualquier otro del que se tenga conocimiento. Y en su caso, el tipo de sanción al que se hizo acreedora.

Entregue copia en versión pública del expediente de documentos personales conformado para la contratación, bajo cualquier esquema de Adolfo San Juan Cano

Informe si en LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA y/o PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, actualmente desempeñan algún tipo de cargo, comisión, empleo, o presta servicios profesionales bajo la contratación por honorarios, mediante el esquema de "outsourcing", personas que guarden parentesco por consanguinidad y/o afinidad, hasta en quinto grado en línea recta y/o transversal, ascendente o descendente, con Adolfo San Juan Cano

Informe si en LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA y/o PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, actualmente desempeñan algún tipo de cargo, comisión, empleo, o presta servicios profesionales bajo la contratación por honorarios, mediante el esquema de "outsourcing", personas que tengan afinidad civil, familiar, comercial, económica, amistosa y/o profesional, con Adolfo San Juan Cano

Informe si desde el momento de su incorporación a LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA y/o PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, y hasta el momento de responder la presente solicitud de información, si Adolfo San Juan Cano ha reportado debidamente, ante cualquier instancia de esa dependencia, el tener "conflicto de interés" o haber "actuado bajo conflicto de interés" por cualquier tipo de acto o hecho ocurrido en la dependencia.

Entregue copia de todos y cada uno de los oficios y documentos en los que sustenta su respuesta." (sic)

12



Atendiendo a la solicitud de información, la Subdirección General de Administración y Finanzas, a través del oficio SGAF/0245/2023 solicitó la prórroga para dar respuesta al requerimiento de información antes referido; en razón de que la Gerencia de Recursos Humanos mediante el oficio G.R.H/02/09-07/2023 señaló que se requiere de mayor tiempo para la atención, derivado de las excesivas cargas de trabajo que se presentan en dicha área, así como para el debido análisis de la información relacionada con el requerimiento citado; lo anterior, con fundamento en el artículo 132 de la LGTAIP.

En este sentido, el artículo 132 de la LGTAIP señala:

Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

13

Por lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia procedieron a tomar el siguiente:

Acuerdo Octavo: Conforme a los argumentos expuestos previamente y con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la LGTAIP, **confirman** la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información 330024923000021 e **instruyen** a la Unidad de Transparencia a notificarlo al solicitante.

IX. Confirmación, modificación o revocación de la clasificación como confidencial de la información que da respuesta a la solicitud de información 330024923000022.

Al respecto, la secretaria dio lectura a la solicitud de información 330024923000022.

Medio de Entrega:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Descripción de la solicitud:

"Informe sobre Gizela León Senties si:

ejerce algún tipo de cargo, comisión, empleo, o presta servicios profesionales bajo la contratación por honorarios y/o mediante "outsourcing" en la LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA y/o PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.



En caso de ser afirmativo informe: Cargo que ostenta, Fecha de alta, nivel máximo de estudios, experiencia profesional acreditada, si cumple con los requisitos de perfil profesional para ostentar dicho cargo, copia de perfil del puesto, que ostenta.

Entregue copia en versión pública de los resultados del concurso de oposición para acceder a dicho cargo.

En su caso, si está ocupando dicha plaza bajo una modalidad eventual, informe dicha modalidad, su fundamento jurídico y la motivación que llevó a ocupar dicha plaza de manera eventual.

Horario de trabajo, Actividades que realiza, Espacio físico donde presta sus servicios, Informes de actividades, reportes o entregables que genera.

Si entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud ha solicitado licencia al cargo, vacaciones, separación temporal al cargo o renuncia

Nombre y cargo del superior jerárquico, Nombres y cargos de subordinados a su cargo.

Entregue copia de todos y cada uno de los oficios, memorándums, atentas notas, notas informativas, correos electrónicos que hayan sido firmados por dicho funcionario entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud.

Entregue copia de todos y cada uno de los oficios, memorándums, atentas notas, notas informativas, correos electrónicos y copias de conocimiento que hayan sido enviados a dicho funcionario entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud

Entregue informe sobre todos y cada uno de los correos electrónicos enviados y recibidos en la cuenta INSTITUCIONAL de Gizela León Senties, entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud, en el que señale cuando menos:

Fecha y hora de recepción, Remitente y Asunto señalado en el correo electrónico.

Entregue copia, en versión pública, de todos y cada uno de los correos electrónicos enviados y recibidos en la cuenta INSTITUCIONAL Gizela León Senties, entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud.

Entregue informe sobre todos y cada uno de los correos electrónicos QUE CONTENGAN INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LOTERÍA NACIONAL Y/O PRONÓSTICOS DEPORTIVOS, que hayan sido enviados y recibidos en la cuenta PERSONAL de Gizela León Senties entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud, en el que señale cuando menos: Cuenta de correo en que se recibió, Fecha y hora de recepción, Remitente y Asunto señalado en el correo electrónico.

Entregue copia, en versión pública, QUE CONTENGAN INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LOTERÍA NACIONAL Y/O PRONÓSTICOS DEPORTIVOS, que hayan sido enviados y recibidos en la cuenta PERSONAL de Gizela León Senties, entre el 1º de enero de 2022 y el momento de responder esta solicitud.

Entregue el historial de navegación en la web en todos los navegadores que se encuentren en los equipos institucionales que utiliza Gizela León Senties.

Entregue copia de todos y cada uno de los oficios y documentos en los que sustenta su respuesta." (sic)

14



Atendiendo a la solicitud de información, la Subdirección General de Administración y Finanzas, a través del oficio SGAF/0244/2023 solicitó la prórroga para dar respuesta al requerimiento de información antes referido; en razón de que la Gerencia de Recursos Humanos mediante el oficio G.R.H/02/09-010/2023 señaló que se requiere de mayor tiempo para la atención, derivado de las excesivas cargas de trabajo que se presentan en dicha área, así como para el debido análisis de la información relacionada con el requerimiento citado; lo anterior, con fundamento en el artículo 132 de la LGTAIP.

En este sentido, el artículo 132 de la LGTAIP señala:

Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

15

Por lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia procedieron a tomar el siguiente:

Acuerdo Noveno: Conforme a los argumentos expuestos previamente y con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la LGTAIP, **confirman** la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información 330024923000022 e **instruyen** a la Unidad de Transparencia a notificarlo al solicitante.

X. Confirmación, modificación o revocación de la clasificación como confidencial de la información que da respuesta a la solicitud de información 330024923000023.

Al respecto, la secretaria dio lectura a la solicitud de información 330024923000023.

Medio de Entrega:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Descripción de la solicitud:

"Informe si Gizela León Senties ha sido denunciada, investigada o sancionada por el OIC de LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA y/o PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.





si Gizela León Senties ha sido sancionada por algún OIC y/o contraloría interna, del Gobierno Federal, del Gobierno del Distrito Federal, y/o cualquier otro del que se tenga conocimiento. Y en su caso, el tipo de sanción al que se hizo acreedora.

Entregue copia en versión pública del expediente de documentos personales conformado para la contratación, bajo cualquier esquema de Gizela León Senties

Informe si en LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA y/o PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, actualmente desempeñan algún tipo de cargo, comisión, empleo, o presta servicios profesionales bajo la contratación por honorarios, mediante el esquema de "outsourcing", personas que guarden parentesco por consanguinidad y/o afinidad, hasta en quinto grado en línea recta y/o transversal, ascendente o descendente, con Gizela León Senties

Informe si en LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA y/o PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, actualmente desempeñan algún tipo de cargo, comisión, empleo, o presta servicios profesionales bajo la contratación por honorarios, mediante el esquema de "outsourcing", personas que tengan afinidad civil, familiar, comercial, económica, amistosa y/o profesional, con Gizela León Senties

Informe si desde el momento de su incorporación a LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA y/o PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, y hasta el momento de responder la presente solicitud de información, si Gizela León Senties ha reportado debidamente, ante cualquier instancia de esa dependencia, el tener "conflicto de interés" o haber "actuado bajo conflicto de interés" por cualquier tipo de acto o hecho ocurrido en la dependencia.

Entregue copia de todos y cada uno de los oficios y documentos en los que sustenta su respuesta." (sic)

16

Atendiendo a la solicitud de información, la Subdirección General de Administración y Finanzas, a través del oficio SGAF/0243/2023 solicitó la prórroga para dar respuesta al requerimiento de información antes referido; en razón de que la Gerencia de Recursos Humanos mediante el oficio G.R.H/02/09-09/2023 señaló que se requiere de mayor tiempo para la atención, derivado de las excesivas cargas de trabajo que se presentan en dicha área, así como para el debido análisis de la información relacionada con el requerimiento citado; lo anterior, con fundamento en el artículo 132 de la LGTAIP.

En este sentido, el artículo 132 de la LGTAIP señala:

Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales



deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Por lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia procedieron a tomar el siguiente:

Acuerdo Décimo: Conforme a los argumentos expuestos previamente y con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la LGTAIP, **confirman** la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información 330024923000023 e **instruyen** a la Unidad de Transparencia a notificarlo al solicitante.

XI. Confirmación, modificación o revocación de la clasificación como confidencial de la información que da respuesta a la solicitud de información 330024923000024.

Al respecto, la secretaria dio lectura a la solicitud de información 330024923000024.

Medio de Entrega:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Descripción de la solicitud:

"Solicito información sobre cuántos de los premios de la rifa del 15 de septiembre del 2020 alusiva al avión presidencial han sido entregados y cuántos están pendientes de ser entregados y por qué motivo.

También requiero saber qué pasó con aquellos números premiados que no salieron en la rifa, es decir, de aquellos boletos que no fueron comprados." (sic)

Atendiendo a la solicitud de información, la Subdirección General de Administración y Finanzas, a través del oficio SCAF/0240/2023 solicitó la prórroga para dar respuesta al requerimiento de información antes referido; en razón de que la Dirección de Finanzas mediante el oficio DF/249/2023 señaló que de un análisis exhaustivo al requerimiento en comento, identificó que se precisa de un mayor tiempo para su debida atención; lo anterior, con fundamento en el artículo 132 de la LGTAIP.

En este sentido, el artículo 132 de la LGTAIP señala:

Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.



Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Por lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia procedieron a tomar el siguiente:

Acuerdo Décimo primero: Conforme a los argumentos expuestos previamente y con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la LGTAIP, **confirman** la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información 330024923000024 e **instruyen** a la Unidad de Transparencia a notificarlo al solicitante.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se dio por terminada la Octava Sesión Extraordinaria siendo las dieciocho horas del día de su inicio, firmándose en un ejemplar por los asistentes a la sesión. - Conste.

Lic. Edgar Antonio Maldonado Ceballos
Subdirector General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. Luis Guillermo Bosch Baños
Gerente de Servicios Generales y
Coordinador de Archivos

Arq. Laura Flores Cabañas
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
en suplencia de la Titular del Órgano
Interno de Control

Lic. Ivonne Adriana Dimas Solís
Secretaría Técnica